



Falsificación de Entresto® 100 mg

(Sacubitrilo valsartán), comprimido

Categoría: Alerta sanitaria de medicamentos

Lugar de expedición: Ciudad de México

Fecha de expedición: 19 de enero de 2026

Contacto para notificar reacciones adversas:

farmacovigilancia@cofepris.gob.mx

VigiRam

Contacto para realizar denuncias sanitarias:

[Denuncia Sanitaria](#)

"De conformidad con el derecho a la protección a la salud y por principio precautorio, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios con la finalidad de reducir los riesgos sanitarios a la población, informa sobre situaciones que presentan un riesgo sanitario para la salud de la población en general, derivado del uso y/o consumo de diversos insumos para la salud, productos o servicios que no cumplen con la regulación sanitaria vigente."



La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) informa sobre la **falsificación** del medicamento **Entresto® (Sacubitrilo valsartán)** en presentación de caja con **60 comprimidos de 100 mg.**

Esta alerta sanitaria se emite derivada del análisis técnico-documental de la información presentada por **Novartis Farmacéutica S.A de C.V.**, titular del registro sanitario, que identificó el producto falsificado **Entresto®** con número de **lote THP65** y fecha de caducidad de **FEB 26**.

Novartis Farmacéutica S.A de C.V manifestó que detectó la comercialización del producto a través de aplicaciones de dispositivos móviles con el número de **lote THP65**, el cual, **no corresponde con ningún lote fabricado por la empresa**, lo que confirma su falsificación.

Es importante destacar que la comercialización de productos a través de plataformas de comercio electrónico, sitios web y aplicaciones de dispositivos móviles, representa un **riesgo para la salud**, ya que se desconocen las condiciones fabricación, almacenamiento y transporte, lo que aumenta la probabilidad de que esté contaminado, por lo que no se garantiza su calidad, seguridad y eficacia.

Por lo anterior, COFEPRIS emite las siguientes recomendaciones:

A la población:

- No adquirir el producto **Entresto® (Sacubitrilo valsartán)** con el número de **lote THP65** con cualquier fecha de caducidad.
- No adquirir, suministrar ni utilizar medicamentos comercializados en la vía pública (tianguis, mercados y cualquier otro establecimiento informal), en plataformas de comercio electrónico, sitios web y aplicaciones de dispositivos móviles, principalmente aquellos que:
 - a) se oferten a un precio exageradamente menor que el establecido en el mercado, o
 - b) presenten textos en idioma diferente al español y
 - c) no cuenten con registro sanitario



- En caso de identificar a la venta el medicamento, realizar la denuncia sanitaria en el siguiente enlace: [denuncia sanitaria](#)
- En caso de estar utilizando el producto **Entresto® (Sacubitrilo valsartán)** con el número de **lote THP65**, suspender de inmediato su uso y consultar con un profesional de la salud para la valoración médica correspondiente.
- Reportar reacciones adversas en el siguiente enlace: [VigiRam](#) o al correo electrónico: farmacovigilancia@cofepris.gob.mx

Distribuidores y farmacias:

- En caso de identificar **Entresto® (Sacubitrilo valsartán)** con las características mencionadas, abstenerse de adquirirlo; y de contar con información sobre su posible comercialización, realizar la [denuncia sanitaria](#) correspondiente.
- Adquirir medicamentos únicamente con distribuidores autorizados y validados por la empresa titular del registro sanitario, mismos que deberán contar con licencia sanitaria y aviso de funcionamiento, así como con la documentación de la legal adquisición del producto.

COFEPRIS mantendrá acciones de control sanitario e informará oportunamente a la población en caso de identificar nuevas evidencias, con el fin de prevenir riesgos a la salud de la población, procedentes de productos, servicios o establecimientos que incumplan con la legislación sanitaria vigente.

“El presente, se emite con fundamento en los artículos 4º, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 y 39, fracción XXI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 17 Bis, fracción I, de la Ley General de Salud; y 3, 12, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.”

--00--